



## ANEXO

### **BASES DE SELECCIÓN DEL PERSONAL DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE APOYO ECONÓMICO A LOS MUNICIPIOS PARA CUBRIR SITUACIONES DE URGENTE NECESIDAD SOCIAL. EN EL MARCO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN MUNICIPAL que a continuación se exponen:**

El 25 de junio de 2021, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ogíjares aprobó un programa de actuaciones de fin de ejecutar el Programa Extraordinario de Cooperación Económica va dirigido a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada menores de 20.000 habitantes y con el objetivo de mejorar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes de la provincia más afectados por las consecuencias de la crisis económica y prevenir la exclusión social.

Con este programa se pretende dar respuesta a situaciones de necesidad emergentes de urgencia social con el fin de prevenir otras situaciones de exclusión más permanentes. El objetivo es incrementar las respuestas de protección social ante el impacto que la crisis ha provocado en quienes se encontraban en situación de vulnerabilidad socio económica, que son los que arrastran y arrastrarán con mayor gravedad sus efectos y que presentan grandes dificultades para cubrir sus necesidades básicas y para hacer frente a sus obligaciones familiares.

#### **BASE 1º.- OBJETO, FINALIDAD Y DESCRIPCIÓN.**

##### **Objeto**

Es objeto de este Programa colaborar con los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas (ELAS) para mejorar el bienestar y la calidad de vida de las y los habitantes de la provincia de Granada, residentes en los Municipios menores de 20.000 habitantes, que se están viendo afectados por la actual situación económica, y no cuentan con medios suficientes para hacer frente a necesidades básicas que han de ser atendidas de forma inmediata. Se implementará a través de un sistema extraordinario de ayudas económicas de urgencia social destinadas a personas y familias en situación de vulnerabilidad, exclusión o en riesgo de estarlo.

##### **Finalidad**

Resolver de forma puntual, total o parcialmente, situaciones de urgencia en personas y/o unidades familiares, que carecen de recursos para afrontarlas, respondiendo a situaciones de necesidad sobrevenidas.

##### **Descripción**

Se considerarán ayudas de urgencia social a las prestaciones de carácter urgente y coyuntural destinadas a prestar apoyo económico a aquellas personas y/o unidades familiares, que, por circunstancias excepcionales, estén viviendo una situación de especial necesidad a la cual no



Ca  
lle  
Ve  
rac  
z,  
nº  
1.  
18  
15  
1  
O  
GI  
JA  
RA  
S  
(G)  
ra  
na  
(a)  
C.I  
.E.  
P.  
18  
14  
80  
0  
G.  
TL  
s:  
95  
8  
59  
79  
11.  
Ea  
x:  
95  
8  
50  
70  
69.



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

pueden hacer frente con sus propios recursos, evitando así un mayor deterioro y mejorando su bienestar.

Estas ayudas se caracterizan por:

- Ser prestaciones individualizadas, no periódicas que, dependiendo de la naturaleza de la necesidad a cubrir y de la valoración técnica de idoneidad que se realice en su aplicación. Podrán ser de pago único o fraccionado.
- Ser complementarias a otros recursos y ayudas de protección social.
- Tener carácter urgente, transitorio y puntual, con el fin de prevenir o paliar situaciones de vulnerabilidad o exclusión social.
- Tener carácter finalista, debiendo destinarse únicamente al objeto para el que hayan sido concedidas.

Se considerarán prioritarias las que:

- Resuelvan definitivamente la necesidad planteada siempre que no exista otro recurso o prestación ya establecido para resolverla.
- Se gestionen como un apoyo complementario a intervenciones integrales desarrolladas desde los Servicios sociales comunitarios y otros sistemas de protección en su caso, a través de contratos de apoyo social.

## BASE 2º.- PERSONAS DESTINATARIAS

Las ayudas previstas en este Programa se gestionarán por las Entidades Locales adheridas en el marco de la Concertación Local e irán destinadas a personas y/o unidades familiares que, valoradas por los Servicios Sociales Comunitarios de su Municipio, se encuentren en situación de riesgo de exclusión o con alta vulnerabilidad, y en todo caso reúnan las características y requisitos previstos en el Programa.

Se considerarán unidades familiares a efectos de estas ayudas de urgente necesidad, las constituidas por una persona, o por dos o más que convivan en el mismo domicilio, unidas por matrimonio u otra relación estable de convivencia o por adopción, acogimiento legal o parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Podrán considerarse unidades familiares independientes, aquellas que, conviviendo en el mismo domicilio, reúnan por separado los requisitos exigidos.

## REQUISITOS PARA EL ACCESO

Serán requisitos necesarios para poder ser beneficiaria/o de estas ayudas:

- Mayor antigüedad en el empadronamiento en el momento de presentar la solicitud en el municipio donde se tramite la ayuda y además con al menos seis meses de antigüedad. Este requisito no será exigible en los casos de emigrantes andaluces retornados y mujeres víctimas de violencia de género que hayan tenido que trasladar su domicilio por cuestiones de seguridad personal.
- Mayor antigüedad en desempleo, con una antigüedad acumulada de como mínimo 6 meses en los últimos 12 meses anteriores a la fecha de la solicitud, aunque éstos no sean de forma continuada. En caso de pensionistas, personas con dependencia o con discapacidad, este requisito no será exigible.



Ca  
lle  
Ve  
rac  
ru  
z,  
nº  
1.  
18  
15  
1  
O  
GI  
JA  
RE  
S  
(G)  
ra  
na  
(a)  
C  
E.  
P-  
18  
14  
80  
0  
G.  
H  
s:  
95  
8  
59  
79  
02.  
95  
8  
79  
8  
95  
70  
99.



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Excepcionalmente, ante situaciones que comprometan gravemente la subsistencia y/o bienestar del destinatario/a y, en su caso, de su unidad familiar, el equipo técnico de SSC y en su caso la Comisión Técnica de Urgencia Social Municipal, de forma debidamente motivada, podrá eximir del cumplimiento de los requisitos de empadronamiento y desempleo.

- Menor disposición de ingresos en la unidad familiar, en el momento de la solicitud de esta ayuda, superiores a los establecidos en la siguiente tabla:

| <i>Nº de miembros de la unidad familiar</i> | <i>Renta máxima mensual de la unidad familiar<br/>(% del IPREM VIGENTE)</i> |
|---|---|
| <i>1 miembro</i>                            | <i>75% (423,67€)</i>  |
| <i>2 miembros</i>                           | <i>100% (564,90€)</i>   |
| <i>3 miembros</i>                           | <i>125% (706,12€)</i>   |
| <i>4 miembros</i>                           | <i>150% (847,35€)</i>   |
| <i>5 miembros</i>                           | <i>175%(988,57€)</i>  |
| <i>6 o más miembros</i>                     | <i>200% (1.129,80€)</i>   |

Se computará un miembro más dentro de la misma unidad familiar en los siguientes supuestos, pudiendo ser éstos acumulables:

- Las familias monoparentales con cargas familiares no compartidas hasta la mayoría de edad de los hijos (no percibiendo pensión alimenticia por parte del otro progenitor). En los casos de familias con menores reconocidos por el otro progenitor, para aplicar este criterio se exigirá haber solicitado pensión de alimentos o la denuncia de incumplimiento de los acuerdos del Convenio regulador. Este requisito no se aplicará a las mujeres víctimas de violencia de género.
- Cuando la unidad familiar tenga un miembro con un grado de discapacidad igual o superior al 65% o valoración de dependencia con grados 2 ó 3.
- Las familias numerosas.
- No recibir ningún otro tipo de ayuda para atender en su totalidad la necesidad de urgencia que motiva la posible ayuda.
- No haber sido beneficiaria/o de esta ayuda en los últimos 12 meses desde la fecha de la solicitud de la misma, salvo que sea por una necesidad urgente de diferente naturaleza a la anteriormente concedida o que ésta necesidad urgente comprometa gravemente la subsistencia de la unidad familiar. En todo caso, deberá constatarse el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la persona beneficiaria en la anterior ayuda de urgencia social.

**Los requisitos a tener en cuenta darán lugar a un orden de prelación de las solicitudes admitidas son los que a continuación se enumeran. De forma que se seleccionará a aquellas personas que cumpliendo los requisitos, aparezcan en primer lugar en el orden de prelación hasta cubrir el número de puestos que se han aprobado en el Proyecto mencionado, en la propuesta elaborada por la Comisión de Urgencia Social.**



Ca  
lle  
Ve  
rac  
ru  
z,  
nº  
1.  
18  
15  
1  
O  
GI  
JA  
RE  
S  
(G)  
ra  
na  
na  
(a)  
C.I.  
E.  
P.  
18  
14  
80  
0  
G.  
TL  
s:  
95  
8  
95  
69  
79  
02.  
95  
8  
95  
69  
79  
11.  
Ea  
x:  
95  
8  
70  
99



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Examinadas las solicitudes presentadas, por el personal de Servicios Sociales, los casos propuestos por el Equipo de Servicios Sociales, se propondrá un listado valorado, con un orden de prelación a fin de proponer su contratación a la Junta de Gobierno Local.

## DOCUMENTACIÓN A APORTAR

En todos los casos:

- Solicitud firmada y registrada.
- Documento de identificación personal (DNI/NIE/Pasaporte, ...) de todos los miembros de la unidad familiar.
- Documento de empadronamiento y de convivencia de toda la unidad familiar, en su caso, aportado de oficio por la administración.
- Certificado del SAE que acredite hallarse inscrito/a como demandante de empleo de todos los miembros mayores de 16 años de la unidad familiar (en caso de no estar realizando estudios reglados debidamente justificados).
- Certificados, positivos o negativos, sobre las prestaciones de la unidad familiar expedidos por el SEPE, INSS y Junta de Andalucía.
- Acreditación de cualquier otro ingreso (pensiones del extranjero, alquileres, rendimientos agrícolas, empresariales o de capital, ...).
- Documentación acreditativa que justifique y demuestre la necesidad planteada: Recibos, Facturas, Contrato de alquiler, Prescripciones médicas, etc.

Si procede:

- Libro de familia
- Tarjeta de familia numerosa.
- Certificado histórico de empadronamiento de los 6 meses anteriores a la solicitud
- Tarjeta acreditativa del grado de discapacidad.
- Resolución de grado de dependencia.
- Cualquier otra, que se estime necesaria por el equipo de servicios sociales comunitarios del municipio, con la finalidad de acreditar suficientemente la necesidad de urgencia social.

## BASE 3º.- CARACTERIZACIÓN DEL COLECTIVO DESTINATARIO QUE VA A DESARROLLAR EL PROYECTO

Vista la cuantía máxima que se puede destinar por contratos y mes, que en ningún caso podrá superar el 300% del IPREM (1.694,70€), en cómputo mensual, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, visto el cálculo de costes realizado por el departamento de Personal de este Ayuntamiento según el cual, un contrato en jornada parcial al 80% tiene un coste total mensual de 1770,51 euros incluyendo las cotizaciones sociales. En el marco de este programa se va a proceder a hacer contratos al 80 % de jornada, por 45 días de duración, lo cual tiene un coste total de 2655,76 € €

A la vista de lo anterior se va a proceder a la contratación de un total de 10 personas cuyo perfil será el de Peón de Servicios Múltiples, por lo que el nivel de estudios y la experiencia profesional requerida para poder desempeñar estas tareas será el exigido por la normativa que



99  
70  
50  
8  
95  
x:  
Ea  
11  
79  
59  
8  
95  
02.  
79  
59  
8  
95  
s:  
11L  
G.  
0  
80  
14  
18  
P-  
E.  
C1  
(a)  
na  
ra  
(G)  
S  
RE  
JA  
GI  
O  
1  
15  
18  
1.  
nº  
z,  
ru  
rac  
Ve  
lle  
Ca



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

regula la actividad o servicio a desempeñar y en cuanto al sexo se procurará que haya paridad a la hora de ocupar los puestos.

Visto el estudio de costes de personal según el cual, con la cuantía de 29.015,03 € concedida en la Resolución de fecha 21/04/2021, **se puede proceder a la contratación de una total 10 trabajadores por un mes**, y que dicha duración está prevista en el **PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS PARA FAVORECER LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y FACILITAR LA RECUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN PROVOCADA POR LA COVID-19 ANTE NECESIDADES DE URGENCIA SOCIAL. (EJERCICIO 2021)**.

A la vista de este número de contrataciones se procede a establecer la siguiente Temporalización.

## TEMPORIZACION.-

La temporización prevista para la realización de las obras o servicios a prestar en el marco del **PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE APOYO ECONÓMICO A LOS MUNICIPIOS PARA CUBRIR SITUACIONES DE URGENTE NECESIDAD SOCIAL. EN EL MARCO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN MUNICIPAL**, es de 6 meses.

Dará comienzo el 15 de junio, y en el marco de dicho programa se procederá a la contratación de 10 peones de servicios múltiples, donde se atenderán a las siguientes tareas:

1. Revalorización de espacios públicos urbanos (**Labores de eliminación de malezas y desinfección de espacios públicos**).

Personal necesario: 4 Peones 45 días.

2. Revalorización de espacios públicos urbanos (**Preparación de espacios ante la inminente acogida de alimentos y productos procedentes de la Unión Europea para su distribución entre los más desfavorecidos**).

Personal necesario: 4 Peones 45 días.

3. Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad (**Control de instalaciones municipales, cita previa y control de accesos**).

Personal necesario: 2 Peones 45 días.

Al finalizar dicha actuación se deberá realizar una Memoria de la actuación justificativa de la ejecución de la subvención de este **PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE APOYO ECONÓMICO A LOS MUNICIPIOS PARA CUBRIR SITUACIONES DE URGENTE NECESIDAD SOCIAL. EN EL MARCO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN MUNICIPAL**.

**BASE 4ª.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**





# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde la publicación de estas Bases en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ogíjares, hasta que haya disponibilidad presupuestaria en dicho programa.

Quienes deseen participar en la convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ogíjares, en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## BASE 5º.- PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO DE SELECCIÓN

**1.- Detección en Servicio de Información, Valoración y Asesoramiento.** Toma de contacto/diagnóstico general a través de las Trabajadoras Sociales de SSC.

A.- Expresión y/o demanda del solicitante de algunas de las necesidades que atiende el programa.

B.- Informar al solicitante del Programa y su procedimiento, de la documentación que necesita presentar y de la gestión en caso de aprobación.

**2.- Valoración del Equipo de SSC- Propuestas Comisión de Valoración.**

A.- Cumple (si/no) los requisitos generales de acceso al Programa.

B.- Revisión de la documentación que se ha aportado, valoración técnica de la situación.

C.- Visita domiciliaria (en caso de ser necesario) para contrastar información y observación directa de la situación.

D.- Propuesta provisional de la Comisión de Valoración

**3.- Preparación del Expediente y propuesta a la Comisión Técnica Municipal.**

A.- Diagnostico específico de la Urgente necesidad social.

B.- Preparación del **Informe-Propuesta e información sobre los casos.**

**4.- Valoración y Prelación de las solicitudes.**

Examinadas las solicitudes presentadas, por el personal de Servicios Sociales, los casos propuestos por el Equipo de Servicios Sociales, se propondrá un listado valorado, con un orden de prelación a fin de proponer su contratación a la Junta de Gobierno Local.

**5.- Resolución de la Ayuda.**

**6.- Comunicación a la persona beneficiaria.**

**7.- Ejecución y Seguimiento de la ayuda resuelta.**



99  
70  
50  
8  
95  
x:  
Ea  
11  
79  
59  
8  
95  
02.  
79  
59  
8  
95  
s:  
11  
G.  
0  
80  
14  
18  
P-  
E.  
C  
C  
(a)  
na  
ra  
(G)  
S  
RE  
JA  
GI  
O  
1  
15  
18  
L.  
nº  
z  
ru  
rac  
Ve  
lle  
Ca



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

En el Acuerdo Compromiso se establecerán los objetivos a cumplir por parte de la persona beneficiaria y del Equipo de SS.SS., que efectuará seguimiento, de acuerdo a lo establecido en el mismo, y valorará el grado de cumplimiento de los compromisos.

Los criterios técnicos por los que la Comisión de Valoración se regirá a la hora de hacer las propuestas a la Comisión Técnica de Urgencia Social son indicadores establecidos para la valoración de situaciones de riesgo de exclusión tales como: ingresos económicos y capacidad para afrontar los gastos mínimos básicos, fuente de los ingresos, composición de la unidad familiar y redes de apoyo, ámbito de salud (existencia o no de enfermedad, discapacidad o dependencia), ámbito educativo y de formación, características del entorno, ámbito de vivienda, pertenencia a colectivos con especiales dificultades, etc.

Normativas como el *Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía o el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía* establecen prioridades en la adjudicación de ayudas o en la atención laboral para determinados colectivos/ determinadas circunstancias, en los que se basan las valoraciones del Equipo de SSC y Comisión de Valoración para priorizar o proponer determinados casos, ante una misma situación de necesidad.

## **BASE 6º.- PUBLICACIONES.**

Todas las publicaciones relativas a este procedimiento se llevarán a cabo en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ogíjares.



Ca  
lle  
Ve  
rac  
ru  
z,  
nº  
1.  
18  
15  
1  
O  
GÍ  
JA  
RE  
S  
(G)  
ra  
na  
(a)  
C.I.  
F.  
P-  
18  
14  
80  
0  
G.  
TJ  
s:  
95  
8  
59  
79  
11.  
Fa  
x:  
95  
8  
50  
70  
99





## Ayuntamiento de Ogíjares

### SOLICITUD

#### **Programa Extraordinario de Apoyo Económico a los Municipios para cubrir necesidades de Urgencia Social a la ciudadanía.**

Convenio Marco Provincial de CONCERTACIÓN LOCAL. Periodo 2020/2021

| DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE. |                      |
|--|----------------------|
| NOMBRE/APELLIDOS:                                  |                      |
| DOMICILIO:   | LOCALIDAD: OGÍJARES  |
| c. POSTAL:   | MUNICIPIO:           |
| DNI/NIE/PASAPORTE:                                 | FECHA DE NACIMIENTO: |
| TELÉFONO/S:  | ESTADO CIVIL:        |

| DECLARACIÓN RESPONSABLE:   |
|--|
| <p>El/la abajo firmante por la presente DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:</p> <p>Que he tenido conocimiento del <b>Programa Extraordinario de Apoyo Económico a los Municipios para cubrir necesidades de Urgencia Social a la ciudadanía</b>, regulado en el Convenio Marco Provincial de CONCERTACIÓN LOCAL (periodo 2020-2021).</p> <p>Que considero reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones socio familiares necesarios para poder ser beneficiario/a de dicho Programa.</p> <p>Que los ingresos actuales de la unidad de convivencia ascienden a _____ €</p> <p>Que las circunstancias personales y/o familiares descritas al profesional de Servicios Sociales Comunitarios son ciertas.</p> <p>Que no percibo otro tipo de ayudas o ingresos para cubrir mis necesidades actuales</p> <p>Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, quedando igualmente enterada/o de la obligación de comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio que pudiera producirse en lo sucesivo.</p> <p>Y que he sido informado y doy mi consentimiento, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal , y lo dispuesto en el Real Decreto 1727/2007 de 21 de diciembre, de que mis datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, tienen como finalidad la tramitación de</p> |





## Ayuntamiento de Ogíjares

esta, y que dichos datos van a ser incorporados , para su tratamiento, en un fichero automatizado para gestión de los Programas de Servicios Sociales Comunitarios, titularidad de la Diputación Provincial de Granada, inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos. Igualmente, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puedo ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al efecto en el Registro General de la Diputación Provincial de Granada, sito en la siguiente dirección: C/ Periodista Barrios Talavera, s/n, de Granada (CP 18014).

### SOLICITA:

Por todo ello, es por lo que **SOLICITA**, previos los tramites y gestiones que correspondan, se me conceda una ayuda económica prevista en el **Programa Extraordinario de Apoyo Económico a los Municipios para cubrir necesidades de Urgencia Social a la ciudadanía**.

### LUGAR, FECHA Y FIRMA:

En OGIJARES, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

FIRMA

Fdo. \_\_\_\_\_

**SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE OGIJARES**